



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 05 de julio de 2022

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Presidente del IPROSS de la provincia de Río Negro o a la Autoridad de Aplicación de la Ley D N° 2753, en caso de que no este bajo la competencia del mencionado Instituto, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno, María Eugenia Martini.

Acompañantes: Antonio Ramón Chioconni, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Humberto Alejandro Marinao, Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe la deuda consolidada, en concepto de reintegros a afiliados existente al 01/07/2022, adjunte un detalle clasificado por rubro, prestación y fecha de solicitud del mismo.
- 2) En relación al reciente Plan de Afiliación, dado a conocer públicamente en medios de comunicación, informe el sistema de cuotas y de cobro pretendido para los sectores incorporados, discrimine según corresponda: sector evangelico, sector cultural, sector comerciantes, y aquellos que se incorporen. Adjunte la Resolución, dictada por la Junta de Administración, que crea el Plan y regula la incorporación sectorial o corporativa de los mismos.
- 3) Informe el Periodo de Carencia para estos sectores incorporados en relación a las siguientes prestaciones:
 - Consultas Médicas en consultorio / Virtuales;
 - Análisis Bioquímicos;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Medicamentos ambulatorios, crónicos y planes especiales;
 - Internaciones clínicas;
 - Intervenciones Quirúrgicas simples, de alta complejidad y urgencias;
 - Terapia Intensiva;
 - Servicios de Urgencias y Ambulancias; y
 - Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos.
- 4) Informe si han realizado una evaluación de factibilidad de costos, coberturas por edades y proyección de las mismas para la atención de nuevos sectores con enfermedades preexistentes. En caso afirmativo, sírvase en adjuntar.
- 5) Detalle si cuenta con un registro de los cortes de servicio, incorpore especializaciones, medicamentos, clínicas/sanatorios, sistemas de emergencias desde el 01/01/2022 al 01/07/2022. En caso afirmativo, sírvase en adjuntar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) o a la autoridad de aplicación de la ley D n° 2753, en caso de que no esté bajo la competencia del mencionado Instituto, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO y María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Humberto Alejandro MARINAO e Ignacio CASAMIQUELA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) Sobre la deuda consolidada en concepto de reintegros a afiliados, existente al 01/07/2022, adjunte un detalle clasificado por rubro, prestación y fecha de solicitud del mismo.
- 2) En relación al reciente Plan de Afiliación dado a conocer públicamente en medios de comunicación, detalle el sistema de cuotas y de cobro pretendido para los sectores incorporados, discrimine según corresponda: sector evangelico, sector cultural, sector comerciantes, y aquellos que se incorporen. Adjunte la resolución, dictada por la Junta de Administración, que crea el Plan y regula la incorporación sectorial o corporativa de los mismos.
- 3) El período de carencia para estos sectores incorporados en relación a las siguientes prestaciones:
 - Consultas médicas en consultorio/virtuales.
 - Análisis bioquímicos.
 - Medicamentos ambulatorios, crónicos y planes especiales.
 - Internaciones clínicas.
 - Intervenciones quirúrgicas simples, de alta complejidad y urgencias.
 - Terapia intensiva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Servicios de urgencias y ambulancias.
 - Internación domiciliaria y cuidados paliativos.
- 4) Si han realizado una evaluación de factibilidad de costos, coberturas por edades y proyección de las mismas para la atención de nuevos sectores con enfermedades preexistentes. En caso afirmativo, sírvase adjuntar.
- 5) Si cuenta con un registro de los cortes de servicio, incorpore: especializaciones, medicamentos, clínicas/sanatorios, sistemas de emergencias desde el 01/01/2022 al 01/07/2022. En caso afirmativo, sírvase adjuntar.

VIEDMA, 28 de julio de 2022.